

**FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
MODALIDAD “INCLUSIÓN DIGITAL: EDUCACIÓN CON NUEVOS HORIZONTES”**

**BASES - 2020**

**1. ANTECEDENTES**

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Fundación Ceibal (Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación) crearon en 2015 la modalidad “Inclusión digital: educación con nuevos horizontes” del Fondo Sectorial de Educación con el objetivo de dar financiamiento a proyectos de investigación que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje mediados por tecnologías digitales, que puedan estar vinculados a aspectos sociales o educativos del Plan Ceibal. Esta convocatoria cuenta con el apoyo del International Development Research Centre (IDRC) Canadá.

**OBJETIVO**

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos para cada una de sus dos modalidades (A y B) cuya ejecución pueda traducirse en propuestas o insumos que puedan aplicarse o transferirse al contexto educativo.

Cada una de las dos modalidades que integran esta convocatoria posee objetivos específicos.

La **modalidad A** se encuentra destinada al financiamiento de proyectos relacionados a una o más de las líneas de investigación definidas a continuación, muchas de las cuales están interrelacionadas. En esta modalidad, se priorizarán aquellos proyectos relevantes y aplicables al Plan Ceibal, en articulación con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

LÍNEAS	TEMAS
<b>Habilidades para la sociedad digital</b>	Capacidades y competencias para la educación obligatoria según niveles educativos.
	Desarrollo de habilidades transversales para un uso crítico y creativo de las tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes .
	Metodologías innovadoras para la formación docente.
	Usos sociales de las tecnologías y ciudadanía

	digital.
<b>Uso de datos e inteligencia artificial</b>	Integración de las competencias en IA en los programas de formación de docentes y de estudiantes.
	Recursos pedagógicos clave para el desarrollo de las competencias digitales por parte de los docentes.
	Estrategias de reforzamiento de competencias en IA en los planes de estudio de las escuelas.
	Sistemas de inteligencia artificial y <i>machine learning</i> aplicados a contextos educativos.
<b>Inclusión digital</b>	Estrategias de enseñanza orientadas a la inclusión de grupos vulnerables y/o con necesidades especiales.
	Modalidades de aprendizaje que favorezcan la educación inclusiva, equitativa y de calidad.
	Modos emergentes de comunicación mediados por tecnología digital y su integración al aprendizaje.
<b>Innovación en la enseñanza y el aprendizaje</b>	Propuestas de dinámicas de aprendizaje con abordajes innovadores en la relación docente, estudiantes y recursos digitales.
	Aprendizaje a distancia mediado por tecnologías digitales.
	Modos emergentes de comunicación mediados por tecnología digital y su integración al aprendizaje.
<b>Retroalimentación y evaluación</b>	Evaluación del aprendizaje y la enseñanza en contextos mediados por tecnologías.

	Evaluación de habilidades digitales.
	Evaluación basada en el uso de datos masivos: analíticas de aprendizaje y minería de datos educativos.

Las propuestas deberán ajustarse al menos a una de las líneas explicitadas, identificar la o las temáticas, así como las preguntas que su estudio buscará responder y cómo la investigación se traducirá en insumos concretos, ya sea en términos de transferencia de conocimiento/productos o insumos educativos/intervención a nivel social, comunitario u otro, cuyos efectos sean cuantificables a corto plazo.

La **modalidad B** cuenta con el apoyo de IDRC Canadá y se orienta al financiamiento de proyectos o iniciativas que brinden soluciones concretas a problemáticas o necesidades de países de América y Latina y el Caribe para la continuidad pedagógica durante y post pandemia de COVID-19. Estos no deberán necesariamente ser relevantes o aplicables al Plan Ceibal.

En el apartado posterior se detallan las características específicas de cada modalidad.

En ambas modalidades, los proyectos seleccionados deberán desarrollar una serie de productos a modo de garantizar la difusión. A continuación se detallan los mismos:

- A. Cada proyecto seleccionado deberá acordar con ANII y Fundación los mecanismos de difusión de su investigación. Entre otros, se les podrá solicitar que realicen los siguientes productos: imágenes, gráficas, infografías, entrevistas breves previo al inicio, durante el desarrollo de la misma o posteriormente a su finalización.
- B. Una vez finalizada la investigación se deberá generar un informe final de investigación que incluya los detalles de la investigación realizada, los resultados y recomendaciones. Exclusivamente en el caso de los proyectos de modalidad A, adicionalmente, deberán generar un *paper* académico en una revista científica de reconocimiento nacional o internacional (que cuente con revisión entre pares).
- C. Asimismo, los proyectos deberán desarrollar un artículo de difusión para público en general en el cual se explique el objeto de la investigación y su contribución a la educación y la sociedad.
- D. Se solicitará a los responsables o participantes de los grupos de investigación que participen en conferencias, paneles, simposios organizados por Fundación Ceibal acerca de/o relacionados con el Fondo Sectorial.

## 2. MODALIDAD

### Modalidad A

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación radicados en instituciones tanto

nacionales como internacionales, públicas o privadas.

En caso de que el postulante sea una institución radicada en el exterior deberá contar con una contraparte nacional y por lo tanto el proyecto tendrá dos instituciones proponentes. Además, para el caso de las instituciones nacionales, se asignará especial reconocimiento a la asociación de dichos grupos con instituciones de otros países con amplia trayectoria en el campo de la investigación educativa y los temas que aborda el Fondo.

Se otorgará financiamiento no reembolsable de acuerdo a las siguientes condiciones:

- En proyectos de hasta 12 meses de duración, se financiará el 80% del costo total con un aporte máximo de UYU 1.450.000.
- En proyectos de hasta 24 meses, se financiará el 80% del costo total con un aporte máximo de UYU 2.900.000.

Los proyectos de investigación de mayor plazo podrán acotarse a una primera etapa de 24 meses y deberán postular en llamados sucesivos.

### **Modalidad B**

Esta modalidad posee los mismos procedimientos de selección de la convocatoria pero difiere en el objetivo, las temáticas, los montos, plazos e instituciones postulantes.

La modalidad es financiada con el apoyo de IDRC y se dirige a proyectos que presenten las siguientes características:

- Proyectos de hasta 5 meses de duración que brinden soluciones concretas a problemáticas o necesidades de países de América y Latina y el Caribe para la continuidad pedagógica durante y post pandemia de COVID 19.
- Los proyectos deberán ser aplicables a una escala que permita solucionar problemáticas nacionales en la región a corto plazo.
- Se financiará el 80% del costo total con un aporte máximo de UYU 600.000.
- Los proyectos deberán ser liderados por una institución con sede en cualquier país de América Latina o el Caribe. No es una exigencia que el equipo posea una contraparte con sede en Uruguay.
- Se priorizarán las propuestas que cuenten con un aval escrito de una autoridad competente de una cartera de educación nacional o repartición con competencias similares, que den cuenta de su utilidad y posible impacto.

En los casos de proyectos de instituciones extranjeras se financiará el equivalente en USD al momento de la resolución de Directorio de ANII.

Para ambas modalidades la contrapartida mínima a aportar por las instituciones beneficiarias será del 20% de la inversión prevista en el proyecto. Esta podrá ser efectuada en dinero, aceptándose para ello cualquier medio de pago legal o bien en especies<sup>1</sup>, en cuyo caso deberá presentarse una valorización detallada de estas.

### **3. RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES**

---

<sup>1</sup> Se contempla como “aporte en especies” los honorarios de personal técnico y académico, transporte e infraestructura.

El Responsable y Co – Responsable podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria en este rol.

Se podrá ser Responsable y Co – Responsable Científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.

El Responsable y el Co Responsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.

El proyecto deberá iniciar sus actividades en marzo/abril de 2021.

No se aceptarán postulaciones cuyo Responsable o Co – Responsable Científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).

Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales, incluidos becarios, deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).

Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

Es obligación de los proyectos de investigación financiados mantener actualizada la información respecto a sus proyectos en los sitios o plataformas que les serán oportunamente indicados. Asimismo, los proyectos deberán brindar la información o insumos que les sean solicitados por ANII o Fundación Ceibal.

Es obligación de los proyectos hacer mención en todas las instancias en las cuales presenten el proyecto, difundan resultados del mismo y/o realicen cualquier actividad relacionada al mismo, que el mismo es apoyado a través del financiamiento del Fondo Sectorial de Educación, modalidad Inclusión Digital de ANII y Fundación Ceibal. En el caso de aquellos proyectos financiados bajo la modalidad B, aparte de lo estipulado anteriormente, los mismos deberán hacer mención también a IDRC Canadá.

#### **4. RUBROS FINANCIABLES**

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos (no financiable para modalidad B).
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación de infraestructura edilicia de pequeño porte (no financiable para modalidad B).
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión (mínimo 10%).
- Participación en conferencias, presentaciones o simposios nacionales y/o internacionales, publicación de artículos académicos en revistas de revisión de pares (no

financiable para modalidad B).

- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador (no financiable para modalidad B).

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

## **5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. En esta convocatoria la presentación de propuestas tanto para la modalidad A como para la B se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Idea de proyecto de investigación.
- Etapa 2: Proyecto de investigación.

Las ideas y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de las ideas de proyecto deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, justificación de la aplicabilidad, impacto, recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

La presentación de los proyectos deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al momento de presentar el proyecto de investigación, el postulante podrá proponer los nombres de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- Al momento de presentar el proyecto de investigación, el postulante podrá indicar, de manera fundamentada, los nombres de hasta tres evaluadores externos que no considere oportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución beneficiaria.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el CES. El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII, por el Directorio de la Fundación Ceibal, así como por IDRC. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Una vez cerrada la convocatoria a ideas de proyecto, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

2. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases. En esta etapa no se realizará una evaluación técnica en profundidad, sino que se analizarán aspectos tales como los enumerados en la sección 6.2 de este documento. En el caso de los proyectos presentados en la modalidad A, se conformará una Comisión ad hoc del Plan Ceibal, la cual asesorará al Comité de Agenda sobre la relevancia y aplicabilidad de las propuestas a dicho Plan. La opinión e insumos brindados por esta Comisión no tendrán carácter vinculante para los comités del fondo. Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas que sean de mayor prioridad, y los equipos de investigación correspondientes serán invitados a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto. En la modalidad A, se seleccionará un máximo de 20 ideas de proyecto, mientras que en la modalidad B se seleccionará 10 ideas de proyecto.

3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días corridos —si lo considera pertinente— para refutar, en no más de 2 carillas, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento. La Comisión del Plan Ceibal creada para los proyectos de la modalidad A, podrá articular con Fundación Ceibal y ANII el seguimiento técnico de los proyectos que sean de su interés por su posibilidad de aplicación.

4. La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

### 6.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten.

Todos los miembros de los equipos de investigación nacionales deberán completar su CV en el

sistema CVUy. Esto no será obligatorio para los investigadores extranjeros. No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

## 6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN

En esta etapa de la evaluación el CA tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- originalidad y claridad de la presentación de la propuesta;
- aplicabilidad y viabilidad de transferencia de los conocimientos generados en la investigación a educadores, usuarios o hacedores de políticas educativas;
- vinculación con grupos de investigación internacionales;
- antecedentes del equipo de investigación;
- contribución a la formación de recursos humanos y capacidades, así como a la generación de conocimiento relevante en los países involucrados.
- Se priorizarán propuestas relevantes y aplicables al Plan Ceibal, en el caso de los proyectos presentados en la modalidad A.

## 6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: Claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, novedad y originalidad de la propuesta.
- Potencial impacto del proyecto o efectos tangibles que el desarrollo del mismo pueda generar en el país o países involucrados, así como en el contexto educativo.
- Potencial del proyecto para ser escalable y replicable en otros contextos educativos a nivel internacional.
- Capacidad técnica del equipo: Trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.
- Carácter interdisciplinario de la investigación: Adecuado abordaje multidimensional de la propuesta; formación, experiencia e interdisciplinariedad de los equipos involucrados en el proyecto.
- Financiamiento: Se valorará positivamente contar con vías de financiamiento complementarias.
- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores: Alianzas institucionales y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos. Atendiendo a las diferentes áreas del proyecto, se valorarán la interacción de esfuerzos interinstitucionales y el grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto.
- Investigación ética: Se deberá considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas.
- Calidad y pertinencia de los resultados: Será necesario asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en cuanto a los resultados esperados.
- Enfoque epistemológico: Se valorará que en el diseño de la investigación se contemple uno o más de los enfoques epistemológicos definidos como prioritarios (analíticas de aprendizaje, prospectiva, estudios comparados).
- Sostenibilidad: Se valorará que las acciones trasciendan la intervención, ofreciendo continuidad o generando beneficios o insumos que puedan ser empleados más allá del período en que se llevará a cabo la investigación.
- Se valorará la inclusión de la perspectiva de género en las propuestas.
- Las cuestiones éticas que puedan estar involucradas en las propuestas de



investigación, deberán ser identificadas y presentadas en el formulario de postulación durante la Etapa 2. Asimismo, se deberán identificar los mecanismos para su abordaje, considerando las restricciones incluidas en el punto 8 y Anexo I.

#### **6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CA**

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica (priorizando la excelencia académica) y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia está vinculado al impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y considerando la alineación con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

### **7. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS**

Con referencia a los desembolsos, en el caso de los proyectos financiados bajo la modalidad A, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y, posteriormente, desembolsos de carácter semestral. Para los proyectos financiados bajo la modalidad B, se realizará un primer desembolso correspondiente al 90% del monto total a ser financiado al inicio del proyecto. Tanto para la modalidad A como B, se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente para los proyectos financiados bajo la modalidad A, se podrá admitir que los mismos finalicen su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio de la Fundación Ceibal y en el repositorio de ANII, así como en el de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, si lo tuviera. Los resultados de las investigaciones serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII el que será publicado tanto en el repositorio de la Agencia como en el repositorio de la Fundación Ceibal.

### **8. REQUISITOS, PERMISOS Y CUESTIONES ÉTICAS RELACIONADAS A LA INVESTIGACIÓN**

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones involucradas directa o indirectamente con el proyecto.

No obstante ello, en caso de que la investigación requiera acceder a información sobre personas (estudiantes o docentes) en centros educativos, el grupo de investigación deberá acreditar al momento de presentar su propuesta, los términos acordados en cada caso y la autorización correspondiente. Para ello deberá presentar una solicitud formal ante la institución educativa pertinente en la cual se incluya toda la información acerca del proyecto de investigación, los objetivos, metodología, el equipo de investigación y la duración del proyecto.

El equipo de investigación es responsable de brindar toda la información pertinente a las personas involucradas o instituciones. Si la investigación requiere acceder a centros

educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con ANII y presentar el número de expediente que le haya sido asignado.

## **9. APOYO/ASESORAMIENTO DE FUNDACIÓN CEIBAL Y/O CENTRO CEIBAL**

Al momento de postulación del proyecto, los equipos de investigación deberán indicar si solicitarán algún tipo de apoyo de la Fundación Ceibal o del Centro Ceibal; ya sea en términos de asesoramiento para el desarrollo de plataformas, aplicaciones, contenidos, acceso a datos, equipos u otros.

En los casos en que se desee poner los productos del proyecto a disposición de los beneficiarios del Plan Ceibal. Las solicitudes se evaluarán caso a caso y en ninguno implicará responsabilidad alguna en el desarrollo por parte de áreas del Plan Ceibal y/o la adjudicación de recursos propios al desarrollo de software, aplicaciones, plataformas o contenidos educativos.

En las solicitudes de acceso a datos de la Fundación Ceibal o del Centro Ceibal, se deberá elevar una solicitud formal a la institución que corresponda detallando la solicitud, la finalidad, objetivos de la investigación, potencialidades e insumos que se espera generar a través de la misma y la justificación de por qué es necesario el acceso a dichos datos. Esta solicitud deberá ser presentada al momento de formular el proyecto completo ante la institución pertinente que evaluará la posibilidad jurídica, técnica y ética de brindar acceso a los datos requeridos y en cuáles condiciones.

La firma del contrato con ANII estará condicionada al cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente.

## **ANEXO I: ASPECTOS ÉTICOS INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

Los sujetos que participen en la investigación deberán haber recibido toda la información acerca de la misma, así como los datos que se propone recabar, con qué finalidad, por cuánto tiempo, las medidas que se tomarán para garantizar el derecho al acceso, supresión, rectificación y eliminación.

Se deberá garantizar indefectiblemente que todos los sujetos firmen un consentimiento informado, que en forma clara, concisa, exhaustiva y detallada brinde información acerca del objetivo de su participación en el estudio, el uso que se realizará de los datos recabados y las prácticas que se adoptarán para la anonimización, no-identificación y evitar la re-identificación de los sujetos.

La propuesta de investigación deberá considerar si se prevé la recolección y procesamiento masivo de datos personales; la utilización y combinación de distintas bases de datos o de distintas técnicas de procesamiento y análisis, la toma de decisiones de forma automatizada que pueda generar efectos en los sujetos y las medidas que se adoptarán para mitigar esto.

En el caso de la participación de menores de edad, será obligación del equipo de investigación realizar reuniones informativas con sus padres y/o tutores legales, previo a la solicitud de firma de los consentimientos. Los menores de edad que no hayan sido autorizados por sus padres o tutores no podrán participar en la investigación.

Si la investigación implica acceder a datos personales se deberá garantizar la protección de dichos datos y la privacidad de los sujetos involucrados de acuerdo a la normativa vigente y a las buenas prácticas en la materia tanto a nivel nacional como internacional. Los datos recolectados podrán solamente ser utilizados para los propósitos y con la finalidad para los que fueron solicitados, no pudiendo utilizarse para objetivos secundarios y/o amparándose en finalidades genéricas.

Se deberá considerar en particular si la investigación implica la recolección, uso y procesamiento de categorías de datos especiales o particularmente sensibles.

Se deberán prever los casos en los cuales la investigación implique transferencia internacional de datos, así como aquellos en que los datos recabados sean alojados fuera del territorio nacional (Uruguay). En estos casos las instituciones deberán garantizar que se mantengan los mayores estándares de seguridad, protección y privacidad. De ser necesario, dichos casos serán analizados por expertos designados para ello.